



Resolución Jefatural

0021-2017-MINAGRI-SENASA

23 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe-0002-2017-MINAGRI-SENASA-OAD-RALBITRES de fecha 26 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 0018-2016-MINAGRI-SENASA de fecha 25 de enero de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con efectividad del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, modificándose con Resolución Jefatural N° 0158-2016-MINAGRI-SENASA de fecha 26 de agosto de 2016, en la que se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con efectividad del 20 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Que, con la Resolución Ministerial N° 0195-2016-MINAGRI, de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, después de realizar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales de reposición al régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728.

Que, en concordancia a las normas establecidas en la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP; y estando al Informe-0002-2017-MINAGRI-SENASA-OAD-RALBITRES, se hace necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del SENASA, para el ejercicio fiscal del año 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva mencionada, el PAP es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario en quien éste delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la Entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en



asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP; y, con el visado del Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de las Directoras Generales de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, con efectividad del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el mismo que está contenido en el Formulario B y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe